



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 31 de julio de 1967. — Número 91

Página 713

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### SUMINISTROS

Mes de junio de 1967

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

Ración de pán, los 500 gramos, 4,70 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 20,44 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.

Idem de un litro de aceite, 37,00 pesetas.

Idem de un litro de petróleo, 4,51 pesetas.

Idem de un kilo de carbón, 2,50 pesetas.

Idem de un kilo de leña, 0,60 pesetas.

Idem de un kilo de carne, 90,00 pesetas.

Idem de un litro de vino, 7,60 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 19 de julio de 1967.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con oficinas en esta ciudad, calle del Medio, número 12, solicitando autoriza-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el precio de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de junio ..... 713

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Santander ..... 713

Delegación Provincial de Trabajo ..... 714

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ..... 715

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ..... 715

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 716

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 716

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruento y Marina de Cudeyo ... 717

ción para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, para imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos de 20 de octubre 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Resultando que con la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del De-

creto 2.619/1966 de 20 de octubre, estando conforme la empresa peticionaria con los términos del condicionado correspondiente.

Resultando que dentro del plazo reglamentario se ha presentado una oposición suscrita por don Felicísimo Baños Martín, la cual no afecta a la declaración de utilidad pública, ya que solamente sugiere variaciones de trazado.

Vistos los informes favorables de los Departamentos, Organismos y Corporaciones, que figuran unidos al expediente.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de 20 de octubre 2.617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, para establecer la siguiente instalación:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, 66 kv. de tensión de servicio, cable de aluminio acero de 107 mm<sup>2</sup> de sección total, sobre apoyos metálicos. Longitud de la línea: 5.565 metros. Origen en la subestación de "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", en Astillero, y final en la fábrica de "Calatrava, Sociedad Anónima", en Gajano.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a efectos de imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

La presente autorización y declaración de utilidad pública se otorgan de acuerdo con las Leyes de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, con las condiciones generales establecidas en la O. M. de 12 de sep-

tiembre de 1939 y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, suscrito en Santander, en enero de 1965, por el ingeniero industrial don Joaquín Ruiz Rivas, no pudiendo introducirse variaciones en el mismo, sin la previa autorización de esta Delegación de Industria.

Segunda.—Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y terminarán en el de un año, a partir de la de su comienzo.

Tercera.—Tanto durante la construcción como durante su explotación la instalación autorizada estará bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria, a cuyo efecto Electra de Viesgo, S. A., comunicará al citado organismo la fecha de comienzo y terminación de las obras.

Cuarta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Quinta.—Electra de Viesgo, S. A., viene obligada a mantener constantemente la instalación dentro de las normas señaladas en las Instrucciones de Carácter General y Reglamento aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1949, modificado por la de 4 de enero de 1965.

Sexta.—Por Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, y una vez en servicio la línea, se procederá de acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España, y los Servicios Técnico Regionales de Telecomunicación, a tomar las medidas necesarias para evitar las perturbaciones que pudieran producirse en las comunicaciones respectivas.

Séptima.—La presente autorización caducará por el incumplimiento de las condiciones impuestas y, asimismo, la imposición de la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, implícita en la declaración de utilidad pública otorgada, caducará por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Octava.—La presente autorización deberá ser presentada, en el plazo reglamentario, ante la Oficina Liquidadora del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 41/1964 de 11 de junio.

Contra la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se decreta, implícita en la decla-

ración de utilidad pública otorgada, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en la forma y plazo previstos en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Santander, 21 de julio de 1967.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 912 pesetas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Oleotécnica, S. A.", acordado entre las representaciones legales económica y social de la misma, y,

Resultando: Que el mismo fue remitido por la Organización Sindical, con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando: Que la Dirección General de Previsión emite el siguiente informe: "Visto que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo, procede informar favorablemente dicho Convenio en cuanto se refiere a la competencia de esta Dirección General, sin que quepa oponerle reparo alguno.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias en vigor.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que examinado el texto del Convenio, éste se ajusta, en su forma y contenido, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos del Reglamento para su aplicación sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se señalan en el artículo 20 del mismo, ni haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios; por consiguiente, procede su aprobación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero. — Aprobar el Convenio Colectivo Sindical referente a la empresa "Oleotécnica, S. A."

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos, para su notificación a las partes, con la advertencia de que, contra la misma, no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El delegado de Trabajo, Benigno Pen-dás.

### Convenio Colectivo

#### "OLEOTECNICA, S. A."

1.º Se modifica el apartado b) del artículo 92 del Convenio, en el sentido de que el personal obrero disfrutará de unas vacaciones anuales de quince días laborables, en vez de quince días naturales.

2.º Se acuerda no modificar el artículo 48, dejándole con los gravámenes o reducciones que actualmente tiene.

3.º La duración del Convenio seguirá siendo de dos años.

4.º Con referencia al artículo 87, la jornada de trabajo seguirá siendo la misma y se acuerda establecer para la jornada de verano comprendida del 15 de junio al 15 de septiembre, el siguiente horario:

Oficinas: De 8 a 2.

Mantenimiento: De 7 a 2.

Con el personal se podrán establecer los turnos de tarde necesarios para cubrir las necesidades del servicio.

El resto del personal de producción, almacenes, laboratorios, etc., tendrá la jornada normal de trabajo establecida para todo el año.

En el caso de que por distintas circunstancias se determinen algunos días de parada de fábrica durante esta temporada de verano, librarán en esos días los dos tercios del personal que comprende estos servicios.

5.º Se establece que la antigüedad y demás pluses, se paguen de acuerdo con los salarios mínimos establecidos.

6.º Se acuerda que el aumento de salarios alcance a los aspirantes

administrativos, pinches y aprendices, que estén comprendidos de 18 a 20 años de edad.

7.º Se establece un aumento de los salarios del quince por ciento, respecto de los sueldos de Convenio que actualmente percibe cada uno, de acuerdo con las categorías asignadas.

8.º En relación con los premios anuales que otorga la empresa a los productores más distinguidos, se acuerda que, a partir de este año, serán menos numerosos pero más importantes, pudiendo consistir en entregas en metálico, estancias gratis en algunas de las Residencias para Productores de Educación y Descanso o cualquier otro premio que, de común acuerdo, se establezca entre la empresa y el jurado.

9.º Las antedichas normas, sobre revisión del Convenio, tendrán efectividad desde el día primero de febrero del año en curso.

Y en prueba de total acuerdo, firman el presente escrito todos los reunidos, juntamente con el visto bueno del presidente y secretario, de todo lo cual, doy fe.—Varias firmas ilegibles.

Derechos de inserción e impuestos: 906 pesetas.

### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

#### AVISO

#### Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de La Población (Santander)

Acordada por Decreto de 21 de julio de 1967 la concentración parcelaria en la zona de La Población, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de julio de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino

señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Campoo de Yuso, correspondiente a la Entidad Local Menor de La Población.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 22 de de julio de 1967.  
El jefe de la Delegación, F. García Díaz.

I.185

#### Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de San Martín de Elines-Arroyuelos (Santander)

Acordada por Decreto de 21 de julio de 1967 la concentración parcelaria en la zona de San Martín de Elines-Arroyuelos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de julio de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Valderredible, correspondientes a las Entidades Locales Menores de San Martín de Elines y Arroyuelos.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 22 de de julio de 1967.  
El jefe de la Delegación, F. García Díaz.

I.186

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Santiago Díaz González.

Importe de la fianza: 39.994,75 pesetas.

Clase: En metálico.

Désignación de las obras: C. S. 554 de Liérganes a San Roque de Riomiera, p. k. 1 al 5. Bacheo y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Laureano Martínez Barquín.

Importe de la fianza: 114.796,45 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. L. S.-602 de Puente Viesgo a Los Co-

rrales, p. k. o al 11,5. Mejora del firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

El pago de los haberes ordinarios de Clases Pasivas del presente mes, será efectuado durante los días 1 al 4 de agosto próximo.

Santander, 26 de julio de 1967.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia. Juez, señor Porrás.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito y sobre reducción de renta del local de negocio, sito en Astillero, compuesto de planta baja, piso, desván y dependencias accesorias, radicante en la calle 18 de Julio, número 9, que por medio de aquel escrito formula el procurador don José-Luis Aguilera San Miguel, a quien se tiene por parte, en nombre de don Alfredo García González, en virtud de la copia de la escritura de mandato aportada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con la única modificación prevenida por el artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y de ella se confiere traslado a los señores herederos de don Ignacio Jiménez Lafuente, quienes por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán emplazados para que, dentro del improrrogable término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten indicada demanda. Al segundo otrosí del precedente escrito, se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que respecta al tercer otrosí, se accede a lo interesado y, en su virtud, devuélvase al señor Aguilera, previo su desglose de estos autos, la indicada copia de poder, de la que se dejará testimonio literal en el lugar que ocupa.

Lo decretó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe. — Jesús Porrás. — Ante mí, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

Por el presente, se cita al penado Manuel García Martínez, a fin de que, en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, para darle vista de la tasación de costas a que ha sido condenado en las diligencias seguidas en el mismo con el número

80 del año 1966, y que ascienden a la suma de diecisiete mil novecientas veinticinco pesetas, bajo los apercibimientos de Ley, si no comparece.

Santander, 21 de julio de 1967.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos del procedimiento artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Pacheco López, representado por el procurador señor Salomón, y contra otros y don Félix Toca Gómez, mayor de edad y con residencia en el extranjero, sobre las fincas sitas en la Bajada de Pontejos, actualmente Prolongación de los Castros, sitio del Sardinero, números 28 y 30, en cuyos autos se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

"S. S., por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando el escrito inicial de este procedimiento deducido por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, en nombre y representación de don Angel Pacheco López, debo condenar y condeno a los demandados don Félix Toca Gómez, doña Angeles Gómez Martínez y don Félix Toca Gómez a que dejen a la libre disposición del recurrente las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y en el primer resultando de esta resolución, bajo apercibimiento de lanzamiento, condenando, asimismo, a dichos demandados al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Félix Toca Gómez, pongo el presente en Santander a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

Rico Núñez, José, de 21 años de edad, estado soltero, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Torrox (Málaga), domiciliado últimamente en Barcelona, c/. Arco del Teatro, procesado en sumario número 156 de 1967, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en c/. Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. Una firma ilegible. I.183

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de julio de 1967:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Elevar al Pleno oficio del señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, comunicando resolución del Ministerio de Obras Públicas, declarando de urgencia la tramitación del expediente y la ejecución de las obras del proyecto para saneamiento de la vaguada de Las Llamas, en la ciudad de Santander-Colector ladera Sur y emisario.

Conceder una licencia sin sueldo de treinta días al auxiliar administrativo don Alejandro Bascuñana Molina.

Aprobar liquidaciones para el abono de honorarios correspondientes a los concursos recientemente celebrados para la provisión de vacantes.

Designar en propiedad, mediante concurso-oposición, profesores de la Banda Municipal de Música a don José Esteve Moreno, don Indalecio Blanco Ruiz y don Julio Jaurena del Pozo.

Clasificar con el grado retributivo 12 al subdirector de la Banda Municipal de Música don Luis D'ers Jiménez y a los profesores de la misma don Fidel Camus Rodríguez, don Pablo Blas Jaurena González y don Fidel Monteagudo Fuertes.

Reintegrar a don Vicente Cobo Villar una cantidad ingresada indebidamente por el concepto de urbana.

Autorizar a la Compañía Española de Gas, S. A., la construcción de una nueva fábrica en Peña-Castillo.

Autorizar a don Angel Gutiérrez Ortiz la construcción de dos naves avícolas en la Bajada de Polio.

Autorizar a don Gabriel Gutiérrez Villar y don Armando González Manrique la construcción de una nave industrial en La Albericia.

Autorizar a doña María del Mar Ibáñez para realizar obras de instalación comercial en la calle de Cádiz, número 10.

Autorizar a don Rufino Prieto Martín la construcción de una nave industrial en Peña-Castillo.

Aprobar una relación de jornales correspondientes a la primera quincena del pasado mes de junio.

Que se instale en la Alameda de Jesús de Monasterio la tómbola autorizada al Club Hesperia en los Jardines de Pereda y en el mismo mes de octubre en que se concedió.

Autorizar a doña Elena Botín, presidenta de la Obra Social y Cultura Sopena de Santander, la instalación de una tómbola en la Alameda de Jesús de Monasterio, durante el próximo mes de agosto.

Iniciar expediente para llevar a efecto la aceptación de terrenos y servicios ofrecidos por "Edificios Feygón", S. A., incluidos en el Plan Parcial "Cabo Menor A", Plaza de Rubén Darío y calle del Dr. Marañón.

Aprobar dictamen de la Comisión de Obras, en relación con solicitud de licencia de obra a favor de Construcciones Plaza, S. A., para un edificio de viviendas en la Avenida de la Reina Victoria.

Mostrar conformidad con el expediente sumario incoado para la adquisición directa, por razones de urgencia, de una máquina impresora marca Gestetner-Offset, modelo 201, para su elevación al Pleno.

Informar favorablemente para su elevación al Pleno, el ofrecimiento que don José Luis Palacio Alonso formula para el rescate por este Ayuntamiento de la concesión de la finca "La Cabaña".

Aprobar, para su elevación al Pleno, moción de la Alcaldía para soli-

citar del Registro de la Propiedad la cancelación de la inscripción de una finca en la calle de Vargas, cedida por este Ayuntamiento a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para la construcción de un Campo de Deportes cerrado, efectuándose otra en la que aparezca como titular este Ayuntamiento, por no haberse cumplido el objeto de la cesión.

Contratar la ordenación y clasificación de los fondos del Archivo Municipal, en sus nuevas instalaciones, dando conocimiento al Ministerio de la Gobernación.

Santander, 12 de julio de 1967.— El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave. I.140

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de julio de 1967:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de los terrenos destinados a las diversas instalaciones, con ocasión de la celebración de las tradicionales ferias de Santiago, así como la opción a la colocación de un circo.

Pasar al señor arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Arquitectura, para su estudio y redacción, del oportuno proyecto y presupuesto, moción de la Ponencia de Cultura, para realizar diversas obras de adaptación del Museo Municipal de Bellas Artes, y habilitación de la Sala de Exposiciones.

Autorizar al Banco Herrero para realizar obras de instalación de una agencia urbana en el edificio número 70-72 de la calle de San Fernando.

Acceder, en principio, a la petición de don Jesús María Gomera Granada y don Eduardo Lostal Díaz para que les sea cedida una parcela de terreno en el ensanche de Maliaño, para anexionar a solares de su propiedad, y proceder a la tramitación del oportuno expediente al efecto, en la forma reglamentaria.

Aprobar relaciones de facturas y

jornales que formula la oficina interventora.

Expresar el pésame corporativo al que fue alcalde de esta ciudad, ilustrísimo señor don Manuel González-Mesones y Díaz, por el reciente fallecimiento, en accidente de automóvil, de dos hermanos suyos.

Desestimar la reclamación de don Jaime Fernández Perelló por los daños sufridos por un vehículo de su propiedad, al caerse en una zanja abierta en la calle de Cádiz.

Adquirir calzado para el personal de la Limpieza Pública.

Santander, 17 de julio de 1967.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. I.167

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1967:

Admitir al segundo período de la licitación, en el concurso-subasta convocado para la adjudicación de las obras de instalación de un Complejo Deportivo en La Albericia, a las empresas "Agromán, Empresa Constructora, S. A."; "Montañesa de Obras, S. L." (Monobra); "Dragados y Construcciones, S. A.", y "Constructora Industrial, S. A.", eliminando al concursante don Angel Becerril Melendre, según la selección efectuada por la Comisión Técnica designada al efecto.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa en la subasta celebrada el día 5 de los corrientes, a favor de don Martín García Bañuelos, para la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Montes Claros.

Concertar inicialmente con don Francisco González Menéndez, funcionario del Cuerpo de Archiveros, los trabajos de reorganización del Archivo Municipal en sus nuevas instalaciones.

Santander, 20 de julio de 1967.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. I.179

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1967.

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario el día 1 de junio del año

en curso, y extraordinarias de los días 15 y 20 del mismo mes y año.

Quedar enterado de resolución del Ministerio de Obras Públicas, declarando de urgencia las obras del "Proyecto para el saneamiento de la vaguada de las Llamas, colector ladera Sur y Emisario"; acordándose iniciar el oportuno expediente de presupuesto extraordinario, para hacer frente a las atenciones económicas que se deriven de aquel proyecto.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa en la subasta celebrada el día 30 de junio ppdo., a favor de "Montañesa de Obras" S. L., para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Juan Fernández de Isla.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa en la subasta celebrada el día 28 de junio ppdo., a favor de don Faustino López Pablo, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la calle del Carmen.

Solicitar la nueva inscripción en el registro de la propiedad, a favor de este Ayuntamiento, de unos terrenos sitos en la calle de Vargas, que fueron cedidos para la construcción de un campo de deportes cerrado, por no haberse cumplido el objeto de la cesión.

Reconocer el oportuno crédito, para su pago con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio, por el incremento de la subvención de este Ayuntamiento destinada al XVI Festival Internacional.

Designar para el cargo de Ingeniero Director Facultativo del Servicio de Abastecimiento de Aguas, hasta el 31 de diciembre del año en curso, al ingeniero de Caminos municipal don Juan José de la Lastra Santos, asignándole por este cometido la gratificación correspondiente, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Aquietarse con el fallo del Jurado Provincial de Expropiación, en relación con el justiprecio de los bienes que, en su día, fueron expropiados a los señores herederos de doña Manuela Ruiz, para las obras de ampliación de la Plaza del Generalísimo.

Aprobar, con carácter provisional, las cuentas generales de los presupuestos municipales ordinario y especiales de Urbanismo y de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas, correspondientes al pasado ejercicio de 1966.

Aprobar, con carácter definitivo la cuenta general de administración del

patrimonio municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1966.

Adquirir por concierto directo, previa declaración de urgencia, una máquina impresora marca Gestetner-Offset, modelo 201.

Aprobar inicialmente el proyecto presentado por don Damián Casanueva Ramos y otros, sobre ordenación de una manzana entre las calles de Castilla - Marqués de la Hermida. V del ensanche de Maliaño.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 5 del actual, en relación con el ofrecimiento que don José Luis Palacio Alonso formula para el rescate por este Ayuntamiento de la concesión de la finca "La Cabaña".

Santander, 14 de julio de 1967.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. I.159

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto de 1967, acordado por el Ayuntamiento.

Ruente, 10 de julio de 1967.—El alcalde, Augusto Terán. I.168

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal de los servicios de sanidad veterinaria, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Medio Cudeyo, 6 de julio de 1967. El alcalde, Francisco Martínez. I.169

#### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967.

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de julio de 1967

<u>Pág.</u>		<u>Págs.</u>	<u>Pág.</u>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 34. Anunciando que la construcción de silos para almacenamiento de forraje de ganado estará exenta de la tramitación que regula el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 .....	669	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo .....	698
Circular número 35. Anunciando la ampliación hasta el 15 de agosto del corriente año de la vacunación antirrábica .....	685	Anunciando el precio de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de junio .....	713
Circular número 36. Sobre la estadística de alojamientos extrahoteleros e instalaciones deportivas .....	697	<b>“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”</b>	
Circular número 37. Sobre la modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial .....	697	<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Circular número 38. Sobre la campaña antirrábica .....	705	Decreto 1494/1967, de 30 de junio, sobre elecciones de Procuradores en Cortes representantess de Colegios, Corporaciones y Asociaciones .....	705
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>			
Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Enrique Palacios Cruz, vecino de Hoz de Anero .....	645	<b>Ministerio de Agricultura</b>	
Anunciando solicitud de devolución de fianza, al contratista don Gonzalo Ruiz Abascal ...	649	Orden de 26 de junio de 1967, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1967-1968 en distintas zonas o provincias .....	689
Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista de obras don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo .....	677	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Anunciando la exposición al público del expediente número 4 de suplementos de crédito por transferencia .....	685	Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	645
Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los contratistas don Idefonso Gondra Bilbao y don Salvador Díaz Sánchez .....	685	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	649
Anuncio de exposición al público del expediente número 5 de suplementos de crédito por transferencia .....	697	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	653
		Jefatura de Obras Públicas .....	653
		Distrito Forestal .....	653
		Comisión Local de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de La Acebosa .....	657
		Comisión Local de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de La Revilla .....	657
		Distrito Minero de Santander ...	661
		Distrito Forestal de Santander ...	661
		Delegación Provincial de la Vivienda .....	661
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	662
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	662
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero .....	669
		Delegación Provincial de Trabajo .....	669
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	677
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Suances .....	685
		Audiencia Territorial de Burgos .....	686
		Delegación de Industria de Santander .....	693
		Grupo de Puertos de Santander .....	699
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana .....	699
		Confederación Hidrográfica del Norte de España .....	699
		Caja de Recluta número 671, de Santander .....	699
		Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	707
		Delegación de Industria de Santander .....	713
		Delegación Provincial de Trabajo .....	714
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	715
		Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	715
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>			
		Delegación de Hacienda .....	654
		Delegación de Hacienda .....	686
		Delegación de Hacienda .....	716
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
		Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	645
		Ayuntamiento de Comillas .....	646
		Magistratura de Trabajo .....	646
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	647
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	649
		Ayuntamiento de Arnauero .....	654
		Ayuntamiento de Villafufre .....	655
		Ayuntamiento de Ruento .....	655
		Excm. Diputación Provincial ...	658
		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	658
		Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	659
		Excm. Diputación Provincial ...	663
		Ayuntamiento de Ruento .....	663
		Ayuntamiento de Camaleño .....	663
		Ayuntamiento de Ruiloba .....	664

	<u>Pág.</u>
Aduana de Santander .....	664
Delegación Provincial de Sindicatos .....	664
Juzgado Comarcal de Carrión de los Condes (Palencia) .....	671
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	672
Ayuntamiento de Santander .....	683
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	683
Patrimonio Forestal del Estado...	686
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar .....	686
Juzgado Municipal de Zamora...	691
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	694
Grupo de Puertos de Santander.	695
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	696
Exema. Diputación Provincial ...	700
Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Vicente de la Barquera .....	700
Ayuntamiento de Astillero .....	701
Ayuntamiento de Ruate .....	701
Junta Vecinal de Caranceja .....	701
Comisión Administrativa de Grupo de Puertos de Santander ...	702
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	702
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	708

	<u>Págs.</u>
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales, páginas 647, 650, 656, 660, 664, 672, 683, 687, 692, 696, 703, 708 y	716

	<u>Págs.</u>
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Laredo, Mierra y Potes .....	648
Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Peñarrubia, Colindres, Reinosa y Junta Vecinal de Camesa .....	651
Ayuntamientos de: Santander, Pesaguero y Vega de Liébana.	656
Ayuntamientos de: Santander, Campoo de Yuso, Laredo, Vega de Pas y Penagos .....	660
Ayuntamientos de: Santander, San Miguel de Aguayo, Vega de Pas, Liérganes, Polaciones, Santillana del Mar, Torrelavega, Valdeprado del Río, Mienngo, Entrambasaguas, Reinosa, Molledo, Los Corrales de Buena y Juntas Vecinales de Carranceja y Treceño .....	666
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Villacarriedo, Udías, Ribamontán al Mar. Colindres, Santa María de Cayón, Arenas de Iguña y Valdeolea .....	673

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Reinosa, Castro Urdiales y Arenas de Iguña	684
Ayuntamientos de: Reinosa, Valdeolea y Valdáliga .....	687
Ayuntamientos de Polanco y Udías .....	692
Ayuntamientos de: Voto, Molledo y Enmedio .....	696
Ayuntamiento de Santander .....	704
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Camargo, Río-tuerto, Selaya, Entrambasaguas, Astillero, Ruesga, Cabuérniga, Ribamontán al Mar y Junta vecinal de Cicero .....	711
Ayuntamientos de: Santander, Ruate y Marina de Cudeyo ...	717

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camargo.	648
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castañeda .....	652
Caja de Ahorros .....	656
Caja de Ahorros de Santander ...	676
Caja de Ahorros de Santander.	688
Notaría de don Antonio de Diego y Miró de Solares .....	688
Hermandad Sindical de Piélagos.	692
Caja de Ahorros de Santander ...	696